PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 04 SEP 2019

Señor (a)
LIGIA ENITH MATEUS Y OTROS
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el oficio No. 2019-8555

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Lucia B. Vega
Abogada- Contratista.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-8455
Fecha: 26/ago./2019 11:57 AM
Dependencia: 30 - Personería Deleg para Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos: 6
No. Folios: 8
siged

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 26 de agosto de 2019

Señores
LIGIA ENITH MATEUS y OTROS
Carrera 38 No. 51 – 89 Apto. 1901
Tel. 3153779496
Ciudad.

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÒN PARA MESA DE TRABAJO RESPECTO DE PROBLEMÁTICA DEL IPA. RAD. 2019-4617

Apreciada Sra. Ligia y demás representantes de la CUT y el SES,

Es del conocimiento de Ustedes, conforme a las resueltas del debate de control político llevado a cabo por la Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga por la decisión que tomó la Administración Municipal de fusionar el Instituto de Problemas de Aprendizaje –IPA- con el Instituto Politécnico de Bucaramanga, esta Delegada para la Defensa del Menor, La Mujer y La Familia, se permite comunicarle que el pasado 9 de julio de los corrientes se llevó a cabo la reunión de la Mesa de Trabajo que definiera realizar la Comisión Tercera del Concejo Municipal de Bucaramanga, con la participación de los delegados que fueran definidos en la plenaria de dicha Comisión, por lo cual adjuntamos copia del Acta que se levantó de dicha reunión, que da cuenta de los temas tratados, de las intervenciones de los participantes en los que se pudieron debatir las manifestaciones por Ustedes realizadas en la petición presentada a esta Personería Delegada, los requerimientos y compromisos realizados respecto a la fusión llevada a cabo por parte de la Secretaría de Educación Municipal, esperando de esta forma haber superado lo solicitado por Ustedes, por lo cual procederemos al ARCHIVO de su solicitud, no sin antes comunicarle lo siguiente:

1. Que respecto a los comentarios a los que hace mención sobre las supuestas manifestaciones realizadas por funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal en contra de la Ex Rectora del antiguo IPA sobre las posibles causas que generaron entre otras la decisión de la fusión en cuestión, es nuestro deber comunicarle que no es este Órgano de Control el competente para atender dicha situación sino la jurisdicción penal si cree que con las mismas se está atentando contra la integridad moral de la misma.

2. Que respecto de los posibles casos de desescolarización de alumnos matriculados en el antiguo IPA, como consecuencia de la respectiva fusión, los mismos fueron tratados en la Mesa de Trabajo, encontrando que solamente se reportaron los casos de tres (3) menores, por lo cual durante los días 12 y 15 de julio de los corrientes, este Órgano de Control realizó Visitas Especiales a la institución educativa para conocer

el estado de cada uno de los mismos, pudiendo establecer compromisos de normalización inmediata de los procesos educativos de dos (2) de los menores por parte de la Lic. CLARA CASADIEGO ARDILA, Coordinadora de la Sede E del Politécnico, ofreciendo los servicios educativos de manera plena y los respectivos compromisos por parte de sus tutores y/o acudientes, no pudiéndose establecerse lo mismo para una (1) menor, por cuanto debió recibir tratamiento especializado por parte de ISNOR y la cual, por determinación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, debe continuar vinculada a la entidad ASOPORMEN, según información brindada por la Sra. Coordinadora, la cual fue corroborada posteriormente por una tía de la niña, vía telefónica. Así mismo se brindaron algunas recomendaciones y sugerencias a la Sra. Coordinadora, para que se realizara un seguimiento a los casos de aquellos menores que por decisión de los padres de familia, no han atendido su obligación de llevar a los menores al establecimiento educativo, para lo cual se realizará una nueva visita de seguimiento a dicha institución educativa, para que de ser necesario, se garantice la normalización de los procesos de aprendizaje de los menores que se llegasen a encontrar en dicha situación.

3. Que en cuanto a los casos de los menores hijos del Sr. JOHN JAVIER QUINTERO, quien suscribió una solicitud y de manera individual también presento otra petición individual a la Personería y en la cual no nos suministró los nombres de los mismos, les informamos que igualmente se realizó el respectivo seguimiento y se pudo establecer en el SIMAT que los menores hijos del Sr. Quintero se encuentran matriculados desde el pasado 12 de julio de los corrientes en la I.E. La Libertad en el Grado 6-1 y 6-2, lo cual se pudo corroborar directamente por Visita Especial que también realizáramos en dicha institución educativa el 16 de julio de los corrientes, encontrando que efectivamente están asistiendo a clases desde el lunes pasado, hacen parte del grupo de estudiantes del proceso de inclusión educativa a quienes se le brindará acompañamiento mediante una Docente de Apoyo para Inclusión designada por la Secretaría de Educación, la Sta. ERIKA JOHANNA MORALES VERDUGO, toda vez que presentan un déficit cognitivo según valoración, por lo cual los días miércoles de cada semana recibirían su acompañamiento, el cual inicialmente fue de seis (6) horas en la primera semana de clases y luego solo de tres (3) horas en las mañanas durante los días miércoles, quedando en el formato de Visita Especial de la Personería el registro del respectivo compromiso de apoyo y seguimiento de parte de la Coordinadora de la I.E. La Libertad, Lic. MARTHA L. WANDURRAGA.

4. Que las intervenciones, comentarios y compromisos realizados sobre los distintos temas tratados en la Mesa de Trabajo, los podrá encontrar en la copia del Acta que se adjunta en cinco () folios por ambas caras y adicionalmente un (1) Formato de Asistencia de la reunión que también sostuviéramos con el Grupo de Apoyo Pedagógico que determinó la Secretaría de Educación para atender el proceso de inclusión que allí se adelanta, en especial de la Caracterización de los Estudiantes para

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

poder garantizar el proceso de fusión que recién se inició en el mes de marzo del presente año, esperando que se logre la estabilización y normalidad académica de las entidades fusionadas, proceso que estaremos acompañando desde la Personería Delegada para la Defensa del Menor, La Mujer y La Familia de Bucaramanga, por lo cual estaremos convocando a una nueva reunión de la Mesa de Trabajo para tratar los temas importantes respecto del proceso de fusión y actualización del Plan Educativo Institucional y los procesos de ajustes razonables conforme a la fusión realizada, entre otros aspectos que se hagan pertinentes analizar y cuya fecha, hora y lugar les será comunicada de manera oportuna.

Para concluir, es también preciso manifestarles que si muy a pesar de las intervenciones, de los seguimientos y los compromisos realizados por las instituciones educativas en cuestión y la Secretaría de Educación Municipal no son satisfactorios para Ustedes por no considerarlos de beneficio para los menores estudiantes del antiguo IPA, hoy Sede E del Politécnico, podrían acudir a la administración de justicia en lo contencioso administrativo haciendo uso de las acciones constitucionales existentes para tal fin.

Quedamos atentos a poder colaborarle en una próxima oportunidad.

Cordialmente,

JENNY PAOLA CARREÑO ORTEGA
Personera Delegada para la Defensa del Menor,
La Mujer y la Familia.

P/E: Pedro Emilio Jaimes Delgado, Sociólogo y Abogado de Apoyo.
Radicado 2019-4617.

Se anexan seis (06) folios.